

Los Maestros de obras aprobados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1816-1858). Una profesión en continuo conflicto con los arquitectos

ROSARIO SANTAMARÍA ALMOLDA *

RESUMEN

Los maestros de obras fueron unos profesionales titulados a los cuales la legislación les reconoció una serie de facultades para diseñar y dirigir construcciones. Estas facultades provocaron a lo largo del siglo XIX un continuo conflicto de competencias profesionales con los arquitectos. Tenían los maestros de obras menos conocimientos y estudios que los arquitectos por sus menos años de carrera, pero con suficiente capacidad científica para proyectar. Estos diplomados después de un período de formación en las Academias o en los estudios de los arquitectos y, posteriormente en la Escuela Especial de Arquitectura, sabían conjugar la teoría con la práctica.

ABSTRACT

The work managers were qualified professionals with less knowledges than the architects but with enough scientific capacity for making a proyect. The law admitted that they were able to design and run a construction proyect and this will produce in the XIX century a clash of professional competences between architecs and works managers as this work managers after a period of studies in academies or in the office of the architecs, and after that in the Special School of Architecture, were able to put together theory and practise.

* Doctora en H.ª del Arte. U.N.E.D.

Hasta que se fundó la Escuela Especial de Arquitectura por un real decreto de 25 de septiembre de 1844 y, desde que por una real orden de 1816 se volvió a restablecer la profesión de maestro de obras, abolida desde 1796, será la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando la encargada de otorgar los títulos de esta disciplina académica —mediante los diferentes exámenes que evaluaban los conocimientos necesarios para ejercer esta profesión—, en todo el Reino y dominios de S.M., así como, las academias de San Carlos, San Luis y la Concepción, en sus respectivos distritos geográficos de Valencia, Zaragoza y Valladolid.

La supresión de este título por una real orden de septiembre de 1796, firmada en San Ildefonso por el Príncipe de la Paz D. Manuel de Godoy y Álvarez de Faria ¹, se encuadra en la crisis de la última década del siglo XVIII por la que pasó el Instituto madrileño y la reestructuración de las profesiones de la Arquitectura debido a la necesidad de reformar los planes de estudios de estas disciplinas académicas.

Esta renovación de los estudios para adecuarlos a los cambios experimentados por la teoría y la práctica del arte de edificar, pusieron en duda que el arquitecto recibiera una formación tan completa como era necesaria para el ejercicio de su profesión. Y, paralela a esta opinión se pensaba, asimismo, que se examinaba de maestros de obras a individuos con limitadas facultades teóricas y sólo expertos en la práctica constructiva, por lo que se aconsejaba que en adelante la Academia examinase y otorgase los títulos a aquellos futuros profesionales que uniesen en su persona, no sólo la teoría sino también la práctica constructiva. De ahí, que se suprimiese la clase de maestros de obras.

Sin embargo, esta profesión, se volvió a institucionalizar y se otorgó, otra vez, este diploma académico. Uno de los datos que se deducen de esta restauración es que no fue la Academia de Bellas Artes de San Fernando la que tomó la iniciativa de este restablecimiento, sino que fueron las Academias de San Carlos de Valencia y de San Luis de Zaragoza las que presionaron para que se volvieran a conceder estos títulos, por supuesto, mediante la superación de los estudios necesarios y sus correspondientes prácticas edificatorias ².

¹ Archivo Academia de Bellas Artes de San Fernando. Real Orden de 18 de Septiembre de 1796 *Para que no examine la Academia de Maestros de obras con facultades limitadas*. Leg.: 16-5/2. (Desde ahora A.A.S.F.)

² Carta de D. Martín Fernández de Navarrete a D. Vicente María de Vergara comunicando estas novedades. La carta dice así: «Examinadas por la Real Academia de San Fernando las fundadas reclamaciones con que repetidamente han solicitado el restablecimiento de la clase de maestros de obras las Reales Academias de San Carlos de Valencia y de San Luis de Zaragoza,

Esta restauración, sería a lo largo de casi todo el siglo XIX, un punto de fricción con los arquitectos por la dificultad de fijar y señalar las competencias de unos y de otros, ya que este profesional será también un titulado al que la legislación le reconocerá una serie de facultades para proyectar. La diferencia entre arquitectos y maestros de obras se distinguirá, únicamente, entre las obras públicas que tenían que estar dirigidas bajo el control de un arquitecto y, las de carácter privado y particular que las podrían dirigir los maestros de obras.

Desde que se volvió a restablecer el diploma de maestro de obras por la real orden de 28 de agosto de 1816, firmada en Palacio por Pedro Ceballos, hasta 1858, último año en que examina la Academia para otorgar el título de esta disciplina académica, se titularon en el Instituto madrileño 291 nuevos profesionales. Aunque, ya estaba en funcionamiento la Escuela Especial de Arquitectura, sin embargo, era la Academia de Bellas Artes de San Fernando la que otorgaba los títulos mediante la realización de un examen de reválida, hasta 1857 en que la Ley Moyano, la apartará definitivamente de esta labor examinadora³. Además, el primero de los nuevos titulados, fue Manuel Martínez Zoilo un maestro de obras que se le concedió el título el 12 de octubre de 1815, cuando todavía no estaba restaurada esta profesión y se le otorgó por real orden⁴.

Hay unos años desde que se funda la Escuela Especial de Arquitectura hasta cuando la Academia ya no otorgará diplomas, en que existen dos formas de conseguir los títulos de maestros de obras. Aquéllos que habían estudiado la carrera en la Escuela y que revalidan el título en la Real Academia de San Fernando, y, aquéllos otros que

se consultó al Rey lo que estimó conveniente, mandando en consecuencia S.M. que se restableciese dicha clase y se expidiesen sus títulos en personas en quienes concurren aquellas circunstancias y conocimientos que la Academia juzgase conveniente prescribir en la Ordenanza de Arquitectura en que se ocupaba, para que desde luego y entretanto que se concluía, aprobaba y daba a luz, se proveyese al público de los maestros de obras que exigía la necesidad de restaurar o levantar de nuevo tantos edificios particulares como quedaron arruinados en la pasada guerra...ha acordado la Academia de San Fernando remita a V.S. copia del capítulo tercero de la nueva ordenanza, en que trabaja por una comisión de profesores y comprende los ejercicios a que ahora deben sujetarse los profesores de esta arte que aspiren al grado de maestros de obras... Madrid, 11 de octubre de 1817». A.A.S.F. Leg.: 15-5/2

³ *Registro de maestros de obras aprobados por la Real Academia desde 1818 hasta 1886. Registro de los maestros de obras aprobados por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, a resultas de la Real Orden de 28 de agosto de 1816 por la cual S.M. a consecuencia del plan propuesto por la Academia en Junta Ordinaria de 4 del mismo y que se acordó elevar al Rey N.S. para su aprobación por la Academia. A.A.S.F. Leg.: 3/156*

⁴ Expediente de Manuel MARTÍNEZ ZOILO. A.A.S.F. Leg.: 15-4/2

por pertenecer al plan de estudios anterior a la fundación del nuevo instituto y, después del plazo y prórroga concedidos para los que tenían comenzada la carrera en las escuelas establecidas por las Academias, los examinará una junta de profesores de la Sección de Arquitectura de San Fernando.

ORDENANZA ARTÍSTICA: NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LAS PROFESIONES DE LA ARQUITECTURA

Posteriormente a la real orden que sancionó la nueva reestructuración de la Arquitectura, la Real Academia madrileña publicó una ORDENANZA ARTÍSTICA ⁵, que reglamentaba todas las profesiones del arte de edificar. Estaba dividida en seis capítulos y a su vez en diferentes artículos. El que concernía a los maestros de obras era el Capítulo Tercero, dividido a su vez, en trece artículos en los cuales se hacía saber los requisitos, exámenes y una vez obtenido el título, las facultades, derechos y exenciones. Este reglamento estuvo en vigor hasta que se firmó el siguiente en 1844.

Los aspirantes que no hubieran realizado los estudios necesarios para desempeñar esta profesión en las distintas Academias, tenían que demostrar dónde y que estudios hicieron y, asimismo, acreditar por lo menos dos años de práctica al lado de algún académico de mérito o de arquitecto. También debían presentar documento acreditativo de poseer buena conducta. Es de destacar, que la preparación necesaria para obtener el título de maestro de obras —igual que les sucedía a los arquitectos—, no era obligatorio realizarlos en las Academias, lo que sí tenían potestad única era la de evaluar, mediante exámenes, si los aspirantes estaban capacitados para desarrollar las diferentes disciplinas arquitectónicas y otorgar los títulos correspondientes.

Los estudios exigidos a estos profesionales comprendían una serie de asignaturas y materias que estaban relacionados con las facultades que tenían que desarrollar, si bien en el justo concepto de ser una titulación media. Es decir, una profesión con menos conocimientos y estudios que el arquitecto, pero con suficiente preparación científica para poder desarrollar edificios civiles e hidráulicos. Por tanto, un profesional, no un simple practicón,

⁵ La Ordenanza Artística reglamentaba las clases de graduaciones de la profesión de arquitectura, en cuatro Capítulos. El Capítulo Tercero especificaba en 13 artículos todo lo concerniente a los maestros de obras. A.A.S.F. Leg.: 17-3/1.

que, después de un período de formación en las Academias o en los estudios de los académicos o arquitectos, supiese conjugar la teoría con la práctica.

Para ser admitidos a examen los futuros maestros de obras tenían que presentar un edificio de su invención en planta, fachada y corte geométrico, con su correspondiente informe práctico facultativo y presupuesto de la obra. Este era el primer paso que tenían que realizar estos futuros profesionales para alcanzar el título académico. Se llamaba a este ejercicio Prueba de Pensado. La única diferencia con el realizado por los arquitectos, era que la construcción presentada por aquellos futuros profesionales era un «edificio de segundo orden» o si era un hospital, teatro, biblioteca, cementerio, ayuntamiento, etc. eran proyectos, por lo general, de menor extensión que los realizados por los arquitectos.

Si el informe de este ejercicio presentado en la Secretaría de la Academia y examinado por la Comisión de Arquitectura era favorable, el pretendiente sería admitido a realizar el segundo examen llamado Prueba de Repente. Consistía el ejercicio en la elección de un tema de tres que salían al azar al meter tres veces la plegadera el vice-protector en el *Libro de asuntos para Maestros de obras*. Este libro se componía de 55 temas ⁶, y el ejercicio consistía en desarrollar en el tiempo estipulado de 15 horas temas como:

«N.º 1. Casa fábrica de jabón con todas sus oficinas correspondientes. Planta, fachada y corte.

«N.º 7. Una escuela de primeras letras y cátedra de latinidad para un pueblo de 500 vecinos con habitaciones para los maestros. Planta, fachada y corte.

«N.º 28. Disponer para un pueblo un hospital de caridad que contenga 24 camas, con habitación para el enfermero, cocina, dispensa y cuarto para el capellán, demostrándolo en planta, fachada y corte».

«N.º 55. Proyectar un odeón o pequeño templete elevado en una plaza o paseo público para la colocación de un cuerpo de música. Planta, fachada y corte.

Se llamaba a este examen Prueba de Repente porque, se tenía que realizar desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche en las

⁶ Este libro comprende el temario de los 55 temas con el siguiente título: «*Libro de asuntos para Maestros de Obras*». A.A.S.F. Signatura 333/4.

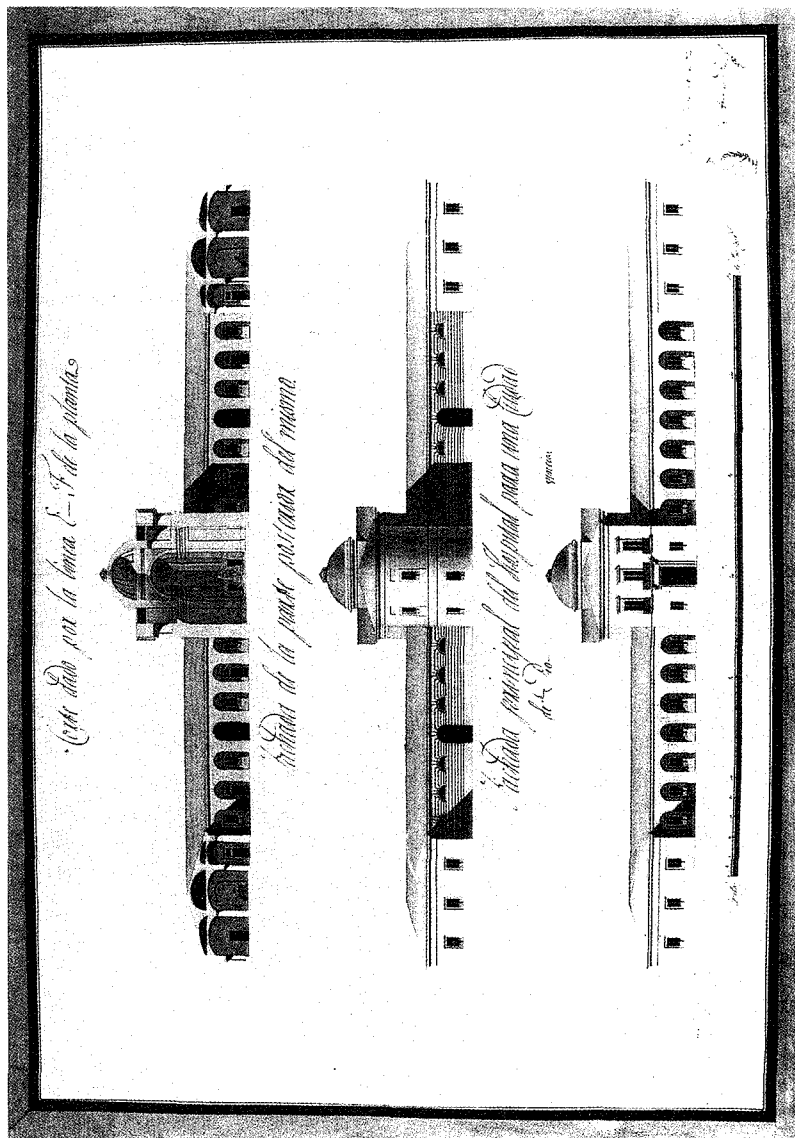


Fig. 2. Prueba de Pensado de D. José Antonio Pérez. Madrid, 16 de octubre de 1827. Fachada principal, posterior y corte dado por la línea E-F de la planta. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Sala de Planos A-2465.

aulas de la sede académica. Se les dejaba, asimismo, utilizar los libros clásicos de arquitectura que existían y poseía la Academia en su biblioteca ⁷.

Y un tercer ejercicio oral ante un tribunal examinador formado a tal efecto, sobre Aritmética, Geometría elemental y práctica y sobre todo cuanto tenía relación con los casos prácticos de la profesión como medida y tasación de edificios, obras hidráulicas, comunes y particulares ⁸ y, también, se le preguntaría sobre la prueba de pensado y de repente realizadas por el aspirante y su comparación entre ellas.

Una vez aprobado y conseguido el título todo maestro de obras estaría autorizado para «medir, reconocer, tasar, proyectar y dirigir toda clase de edificios comunes y particulares en lo civil e hidráulico en todos los dominios de esta Monarquía; pero se le prohíbe el que verifique ninguna de estas operaciones en los edificios y obras públicas, santas iglesias, templos parroquiales o de comunidades religiosas a no ser en clase de segundo director» ⁹. Como se puede comprobar por este artículo de la Ordenanza Artística, la única diferencia con los arquitectos es que los edificios a realizar por unos y por otros, se deslindaban únicamente en que fuesen comunes y particulares o públicos. Y si estas construcciones eran públicas, únicamente, en calidad de segundo director. Pero aún se amplían más las facultades de estos profesionales al reconocer que debido a la escasez de arquitectos en algunas ciudades y villas, quedaban también habilitados estos profesionales para ejercer en estos destinos, aunque sus facultades solamente serían extensivas «a las obras públicas del distrito o jurisdicción que comprenda su partido» ¹⁰, aunque necesitaban para las obras de nueva planta y de consideración el visto bueno del «Maestro Mayor de la capital o Intendencia». Es de comprender con estas amplias facultades, el continuo conflicto con los arquitectos a lo largo de casi todo el siglo XIX, hasta que un Decreto de 1871 ¹¹ declaró libre esta profesión de maestro de obras y sus enseñanzas quedaron a cargo de las corporaciones populares, suprimiéndose esta profesión como enseñanza oficial.

⁷ Ordenanza Artística. Capítulo Tercero. Artículo 7.º *Op. cit.*

⁸ *Ibidem.* Artículo 8.º.

⁹ *Ibidem.* Artículo 10.º.

¹⁰ *Ibidem.* Artículo 12.º.

¹¹ MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: Diccionario de la Administración Española, 6.ª edición, pág. 15 y 16. El decreto está firmado en Palacio por Amadeo de Saboya y por el ministro de Fomento Manuel Ruiz Zorrilla, a cinco de mayo de mil ochocientos setenta y uno.

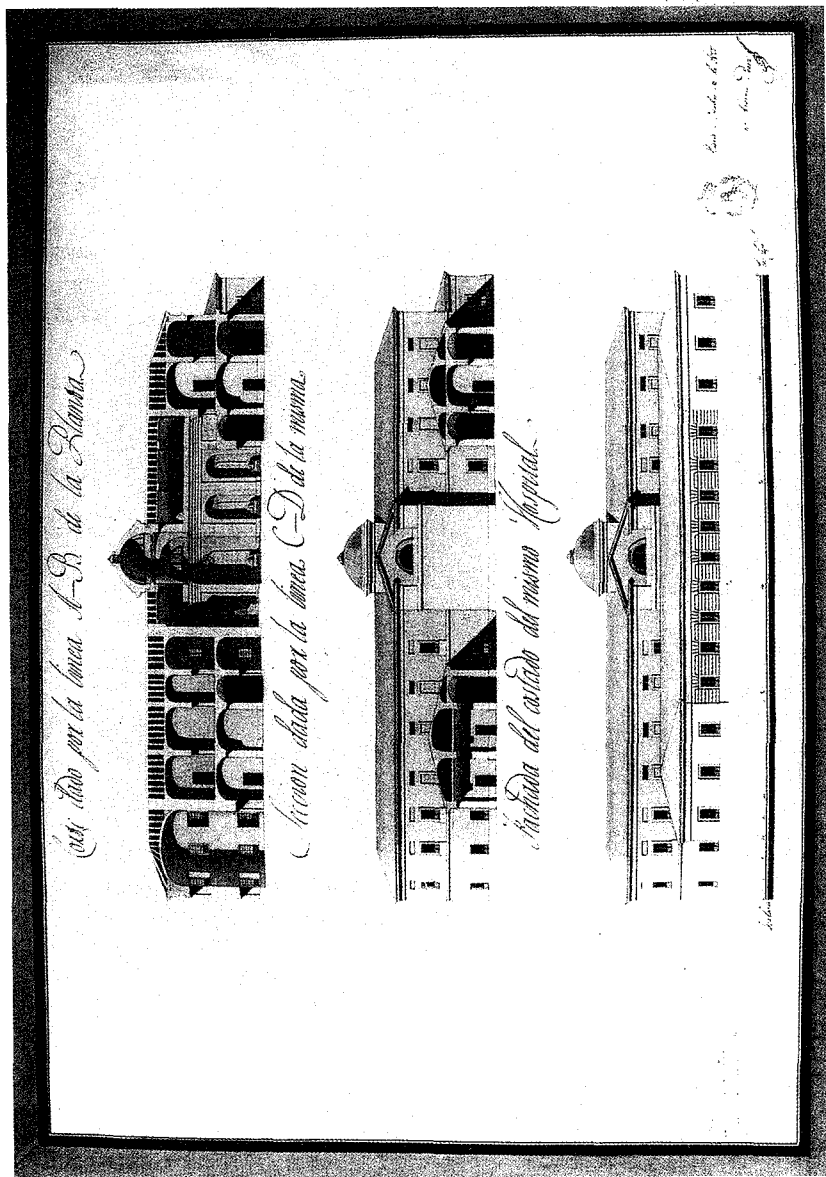


Fig. 3. Prueba de Pensado de D. José Antonio Pérez. Fachada de costado y secciones dadas por la A-B y C-D de la planta. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Sala de planos A-2466.

FUNDACIÓN DE LA ESCUELA ESPECIAL DE ARQUITECTURA

La Escuela Especial de Arquitectura ¹² fue fundada por un real decreto de 25 de septiembre de 1844. La creación de este nuevo centro oficial se encuadra dentro de la mejora de los planes de estudios y, desde su pretendida adecuación a los cambios habidos en la enseñanza y práctica de la Arquitectura. Dichos cambios, aunque, dentro de una serie de intereses amplios, se promovieron desde la Academia. Desde esta coherencia, se consideró necesario la centralización de los estudios y, se obligó a los alumnos a la asistencia a las clases impartidas por los profesores de la nueva Escuela; así como, a la desaparición del examen libre y a su correspondiente preparación en los gabinetes de los académicos y arquitectos.

En tal contexto fueron reformados los programas de las carreras de Arquitectura. Por consiguiente, también, se reformaron los estudios y se regularizaron las facultades de los maestros de obras, y se creó una enseñanza especial para estos facultativos subalternos agregada a la nueva Escuela, señalándose de un modo bastante claro sus derechos y facultades en la real orden de 28 de septiembre de 1845.

Realmente estas reglamentaciones de 1845 se presentan como la primera disposición reguladora de las facultades de los maestros de obras en concurrencia con los arquitectos, ya que se les autorizó para construir toda clase de edificios bajo los planos y dirección de arquitecto y sin la necesidad de este facultativo en los pueblos menores de 2.000 vecinos y en los demás si no existiese aquel profesor ¹³.

También se reglamentó en este año la enseñanza de estos profesionales dividiendo los estudios en preparatorios y especiales ¹⁴, siendo los primeros necesarios para la prosecución de los cursos de carrera.

¹² HERNANDO, J.: *Arquitectura en España (1770-1900)*, Madrid, Cátedra, 1989. «La Escuela de Arquitectura y la renovación pedagógica», págs. 168-171. NAVASCUÉS PALACIO, P.: «*Arquitectura española (1808-1914)*. Summa Artis. Historia General del Arte. Vol. XXXV. Espasa Calpe, 1993». 4. De la Academia de Bellas Artes a la Escuela de Arquitectura, págs. 45-64.

¹³ MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: Dic. op. cit. *Real orden de 28 de septiembre de 1845*, pág. 667.

¹⁴ Existe un cuadro comparativo de las enseñanzas de los arquitectos y maestros de obras que comprende las materias de ambas carreras y con las fechas y planes de estudios divididos en «Preparatorios» y «Especiales». Los correspondientes a los maestros de obras son los siguientes: *Reglamento de 28 de septiembre de 1845*. Preparatorios: Dibujo natural hasta cabezas, aritmética, álgebra, geometría elemental y práctica, idea de la naturaleza de las curvas y trazado de las principales. Especiales, 1.º año: Principios de geometría, Descriptiva y sus aplicaciones a las teorías y cortes de madera y, estudio de la monteja; 2.º año: Principios de mecánica práctica, construcción y composición. En ambos años, además, delineación, lavado y copia de arquitectura. *Real Decreto de 31 de octubre de 1849*. Preparatorios: Instrucción primaria elemental completa. Geografía, 1.º y 2.º año de matemáticas elementales. Dibujo lineal o de figura. De carrera, 1.º año:

Un nuevo decreto de 31 de octubre de 1849 organizó con más extensión los estudios de estos profesionales, tanto preparatorios como los especiales o de carrera ¹⁵. Éstos últimos durarían tres años y tendrían que realizarlos por obligación dentro de la Escuela Especial de Arquitectura, o, en las Academias de provincias autorizadas para ello, expidiéndose una vez concluida la carrera el título profesional por el Ministerio de Instrucción Pública.

Una nueva modificación tendría lugar el 16 de julio de 1852 ¹⁶ en cuya fecha se dictó el último plan de enseñanza de estos profesionales, que viene a ser una repetición de los anteriores y, se estableció el nuevo reglamento conjunto para los estudios que habrían de cursar para las enseñanzas de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores ¹⁷. La duración de cada año lectivo comprendería desde el 15 de septiembre al 15 de mayo, reservando los últimos días de septiembre para los exámenes de ingreso y los primeros días del mes de mayo para los de fin de curso ¹⁸. Para ingresar en estas enseñanzas, era necesario que los aspirantes se presentaran en la Secretaría de la Escuela Especial de Madrid, o en las Academias de las respectivas provincias, acompañados de sus padres o tutores, con un memorial que expresase sus nombres, apellidos, edad, etc, así como la partida de bautismo legalizada y

Principios de geometría descriptiva con sus aplicaciones a la teoría de las sombras y cortes de carpintería y cantería. *Práctica de toda clase de operaciones topográficas*; 2.º año: Principios de mecánica teórica e industrial. Principios de construcción, conocimiento y análisis de los materiales; 3.º año: Composición y ejecución de planos de edificios de tercer orden. Trazado y construcción de caminos y de las obras que les corresponden. Durante los tres años dibujo topográfico y de arquitecturas. *Reglamento de 16 de junio de 1852*. Preparatorios: Instrucción primaria completa. 1.º y 2.º año de matemáticas elementales y dibujo lineal. Especiales o de carrera, 1er. año: Elementos de geometría descriptiva pura y su aplicación a las sombras, cortes de piedra y maderas. Topografía. Agrimensura. Dibujo topográfico a pluma y práctica de la topografía y manejo de los instrumentos; 2.º año: Nociones de mecánica como base fundamental e la construcción. Dibujo topográfico a color y delineación de arquitectura. 3.º año: Composición de edificios rurales y de tercer orden. Parte legislativa y práctica de la profesión. Ejercicios de composición. Está firmado este documento en Madrid, a 23 de mayo de 1872, por el entonces secretario de la Sección de Arquitectura D. FRANCISCO DE CUBAS. A.A.S.F. Leg.: 23-3/2.

¹⁵ *Ibidem*. Se puede observar en el Real Decreto de 31 de Octubre de 1849, cómo aumenta un año los cursos especiales o de carrera y también cambian las materias de los estudios preparatorios.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ La nueva normativa dice así: «*Reglamento para las enseñanzas de Maestros de Obras, Directores de Caminos Vecinales y Agrimensores, que han de plantearse en la Escuela Especial de Arquitectura, y para las establecidas en las Academias provinciales de Bellas Artes de primera clase*». Se compone de los siguientes apartados: Capítulo Primero: De las diferentes clases de enseñanza. Capítulo Segundo: De los Profesores. Capítulo Tercero: De los alumnos y Capítulo Cuarto: De los exámenes. Se desarrollan estos capítulos a su vez en 41 artículos. Está firmado en San Ildefonso, el 16 de julio de 1852. A.A.S.F. Leg.: 23-4/2.

¹⁸ *Ibidem*. Capítulo Tercero. Artículo 15.º.

los documentos que acreditasen los estudios preparatorios que eran obligatorios y que estaban establecidos en los reales decretos ¹⁹. Sin los cuales, no serían admitidos para empezar a cursar estas enseñanzas. Para ingresar en estos estudios se les exigía que por lo menos tuviesen cumplidos los diez y ocho años de edad ²⁰.

Punto importante también de esta última modificación, fueron los continuos exámenes a que estuvieron sometidos los alumnos a lo largo del curso para aprobar la suficiencia necesaria y el aprovechamiento de las enseñanzas. Se hacían evaluaciones de mitad y de final de curso, así como, de fin de carrera. Las notas para calificar el aprovechamiento y aptitud de los alumnos eran: sobresaliente, bueno, mediano y malo ²¹. Una vez superados los tres años de estudios, podrían aspirar al título desde el 1.º de octubre del año siguiente, previo conocimiento y aprobación del director, la solicitud al secretario de la Academia respectiva, acompañada de las certificaciones correspondientes y carta de pago de los derechos del título, así como, de las correspondientes prácticas constructivas ²².

Una vez expedido el título los maestros de obras se hallaban autorizados para medir, reconocer, tasar, proyectar y dirigir, toda clase de edificios comunes y particulares, aunque se les prohibía realizar estas operaciones en los edificios públicos, templos parroquiales, comunidades religiosas, etc, a no ser en calidad de segundo director ²³, sin embargo, debido a la escasez de arquitectos, estos profesionales podrían ejercer en las ciudades y villas que no tengan arquitecto pero «con la precisa condición de que a sus nombramientos precederá siempre el informe y conocimiento de la Real Academia» ²⁴. Con estas amplias facultades y con las que les concedió el reglamento de 1845, no es de extrañar los numerosos conflictos entre los maestros de obras y los arquitectos.

UN CONFLICTO ENTRE TITULADOS: MAESTROS DE OBRAS Y ARQUITECTOS

El restablecimiento de la profesión de maestro de obras será durante gran parte del siglo XIX, un continuo punto de fricción con los arquitectos

¹⁹ *Ibídem.* Artículo 16.º.

²⁰ *Ibídem.* Artículo 17.º.

²¹ *Ibídem.* Artículo 21.º.

²² *Ibídem.* Artículo 30.º.

²³ Ordenanza Artística. Capítulo Tercero. Artículo 10.º, *ob. cit.*

²⁴ *Ibídem.* Artículo 11.º.

por la dificultad de fijar y deslindar las competencias de unos y de otros. El último reglamento que aprobó la reina Isabel II el 16 de julio de 1852, para las competencias de esta clase de profesional, intentó solucinarlo, pues, dejaba muy claro que eran éstos los auxiliares de los arquitectos, los ejecutores de sus órdenes. Pero este reglamento dejó, nuevamente, un resquicio y, era que en los pueblos que no llegasen a dos mil vecinos y en los demás que no hubiese arquitecto, los maestros de obras podrían suplir la falta de éstos. Con lo cual, se volvió a crear, otra vez, los mismos problemas que se intentaban solucionar. Todo ello, dió lugar a las continuas reclamaciones de los arquitectos y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que terminó por abolirse nuevamente el título de maestro de obras el 24 de enero de 1855. Pero, debido a la presión de estos profesionales, así como a la falta de arquitectos, unido todo ello a la necesidad de edificaciones en poblaciones pequeñas, se volvió a restablecer por la Ley de Instrucción Pública de 1857, la denominada Ley Moyano. Los nuevos conflictos que surgieron, se intentaron solucionar con nuevos decretos. Entre ellos, el real decreto de 22 de julio de 1864, que señalaba y distinguía las atribuciones de los arquitectos, maestros de obras y aparejadores. Este reglamento provocó una agria protesta de los maestros de obras que incluso llegó al Congreso de los Diputados, que dió lugar a un segundo real decreto rubricado en San Ildefonso el 31 de agosto de 1865; estaba firmado por S.M. la reina Isabel II y por su ministro de la gobernación José Posada Herrera, el cual, salvaguardaba todos los derechos de los maestros de obras obtenidos por la legislación vigente cuando obtuvieron sus títulos. Y es que el real decreto de 22 de julio de 1864 introducía nuevos elementos de confusión, no solamente con los arquitectos, incluso también, con los mismos maestros de obras. Se permitía a los que estaban en posesión del título antes del reglamento de 1845, proyectar todo tipo de edificios particulares, mientras que los nuevos sólo lo podían hacer en poblaciones menores de 2.000 habitantes. Entre los propios maestros de obras se originó, incluso, cierta conflictividad competencial, simplemente, según la fecha en que hubiesen obtenido la titulación. De ahí, el posterior de julio de 1865²⁵, que ampliaba la posibilidad de proyectar todo tipo de edificios particulares a los maestros de obras titulados antes de 1864.

Las anteriormente reseñadas órdenes, tampoco, resolvieron los problemas competenciales de los profesionales arquitectos y maestros de obras.

²⁵ MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: *Diccionario...*, op. cit. Real Orden de 31 de julio de 1865. tomo I, pág. 672.

Las atribuciones de unos y de otros se diferenciaban, únicamente, en que los arquitectos eran los únicos que podían proyectar y construir edificios monumentales. Salvo eso, parece que en todo lo demás ambas carreras eran idénticas en el ejercicio de la profesión, estando, sin embargo, distantes en las condiciones que se les exigían para obtener sus respectivos títulos. Mientras el arquitecto tenía que estudiar, sobre todo a partir de la Escuela Especial de Arquitectura, un amplio Preparatorio y después de la Ley Moyano de 1857, ser bachiller; además, de cuatro, cinco o seis años de carrera, según los diferentes planes de estudios. A los maestros de obras y también dependientes de la Escuela, se les exigía un Preparatorio y dos o tres años de carrera, según sus respectivos planes, con bastantes menos asignaturas en ambas fases.

A esta continua confusión sobre las atribuciones profesionales, después del derrocamiento de la reina Isabel II y durante la regencia del general Serrano, un real decreto de 8 de enero de 1870 pondrá fin, al derogar todas las disposiciones dictadas anteriormente y permitirá a todos los maestros de obras, sin distinción de nuevos y antiguos, el poder proyectar y ejercer libremente su profesión en las construcciones particulares. Asimismo, también, como segundos directores o auxiliares de los arquitectos, en todos aquellos edificios que tengan carácter público, aunque sean de propiedad particular ²⁶.

Esta nueva reglamentación hará que estos titulados conserven durante el resto del siglo XIX y primeros años del XX, la posibilidad legal de proyectar edificios particulares, a pesar de que la ley de presupuestos de 1869 a 1870 suprimió la enseñanza oficial de maestro de obras, disolviendo las escuelas oficiales de Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Valladolid y Madrid. La profesión de maestro de obras se declaró libre ²⁷, y, sus enseñanzas quedaron a cargo de las corporaciones populares y fuera de la esfera oficial que antes

²⁶ GACETA de 21 de enero de 1870. Real decreto de 8 de enero de 1870. Los artículos 2.º y 3.º señalaban: «Los maestros de obras, sin la distinción de antiguos y modernos, cualquiera que sea la fecha en que hayan adquirido el título y su procedencia, podrán ejercer en todas partes libremente su profesión, quedando autorizados para proyectar, dirigir, tasar y reparar las casas y construcciones de propiedad particular». «Los maestros de obras quedan inhibidos de intervenir, como no sea en clase de segundos o auxiliares de los arquitectos, en los proyectos y construcción de toda obra o edificio que, ya por la procedencia de los fondos de que se costee, ya por el uso a que se destine, aún cuando sea de propiedad particular, como, por ejemplo, el culto, instrucción, beneficencia, espectáculos públicos u otro uso objeto análogo, tenga carácter de público». De todas las formas, en el artículo 6.º, se permitía un cierto control de los arquitectos sobre las construcciones particulares proyectadas por los maestros de obras, ya que facultaba a los ayuntamientos para poder asesorarse de un arquitecto sobre las condiciones de solidez de estas edificaciones.

²⁷ La libertad de la profesión de maestro de obras, no significó la posibilidad de proyectar obras particulares, facultad que quedó reservada a los titulados, tanto arquitectos como maestros de obras. Lo que se intentó al declarar libre la profesión fue acabar con una clase que escasamente se distinguía de los arquitectos.

tenía. Eso sí, salvaguardando las garantías y privilegios de todos aquellos que obtuvieron el título oficial anteriormente. El nuevo decreto que sancionaba esta supresión, está firmado en Palacio a cinco de mayo de mil ochocientos setenta y uno, por Amadeo de Saboya y por su ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla ²⁸. Estas nuevas normas, concedían, además, la posibilidad durante un año de obtener el título de maestro de obras a todos aquellos que al suprimirse las escuelas oficiales estuvieran matriculados en alguna de las asignaturas de la carrera, tuvieran aprobados cursos o estuvieran en el examen de reválida.

Aunque los maestros de obras titulados conservarán sus facultades de proyectar obras particulares, la supresión de los estudios de esta titulación, permitió la afirmación definitiva del arquitecto como único individuo que, en atención a su superior formación artística, tendrá la facultad de proyectar todo tipo de edificaciones. La consolidación de la profesión se acentuó cuando el real decreto de 20 de agosto de 1895 creó los estudios de aparejador. El nuevo profesional se perfiló como ayudante o auxiliar del arquitecto, aunque con funciones propias.

APORTACIÓN DE LOS MAESTROS DE OBRAS A LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DECIMÓNICAS ARQUITECTÓNICAS

Las Academias y después las Escuelas Especiales al asumir directamente el control de las enseñanzas y de las titulaciones relacionadas con la Arquitectura, abrieron definitivamente un abismo entre el profesional de la construcción y el artesano. Pero sobre todo, es en la profesión de maestro de obras donde se producirá el cambio más sustancial entre ambos. Ya que, aquel maestro de obras que años atrás procedía de la organización gremial, pasará a ser considerado como un titulado al poseer una sólida formación y estudios. Este nuevo maestro de obras, con el que el arquitecto mantendrá durante el siglo XIX una pugna por el ejercicio de sus respectivas competencias, será un diplomado con facultades para proyectar y con aptitud científica conferida por el Estado por estar respaldado por un título académico legal.

²⁸ El DECRETO dice así: «Conformándose con lo propuesto por mi Ministro de Fomento. Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º. Se declara libre el ejercicio de la profesión de Maestro de Obras y Aparejador. 2.º. Se reserva su derecho a los que actualmente poseen título oficial de esta carrera a ocupar los destinos retribuidos de fondos generales, provinciales o municipales correspondientes a su clase, declarar en juicio y proyectar y dirigir con arreglo a las prescripciones actualmente vigentes». Dado en Palacio a cinco de mayo de mil ochocientos setenta y uno. —Amadeo.— El ministro de Fomento Manuel Ruiz Zorrilla. A.A.S.F. Leg.: 23-3/2.

Los proyectos presentados por estos futuros profesionales para conseguir sus títulos, son reveladores, asimismo, de las necesidades constructivas del siglo XIX: iglesias parroquiales, casas consistoriales, posadas-fondas, cementerios, hospitales, casas de beneficencia, colegios, molinos, aduanas, cárceles, alhóndigas y depósitos de grano, fábricas de jabón o de licores, hornos, casas de recreo, mercados, etc. es decir, construcciones relacionadas con las necesidades propias de los pueblos o municipios agrícolas o ganaderos, donde desarrollaban, generalmente, sus actividades los maestros de obras.

Estas memorias facultativas y sus correspondientes planos, tienen un valor documental inestimable a la hora de analizar las necesidades e ideales arquitectónicos de este importante período del siglo XIX, comprendido entre el neoclasicismo academicista y el romanticismo que intenta abrirse camino imponiendo aires de libertad.

Se ha hecho un seguimiento de los 292 maestros de obras que fueron aprobados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. De éstos, de 244 se ha podido averiguar el edificio que realizaron. Se han contabilizado las tipologías más proyectadas y se ha confeccionado un gráfico con el análisis comparativo de las diferentes pruebas de pensado. (Gráfico n.º 1).

ANÁLISIS COMPARATIVO DE DIFERENTES PRUEBAS DE PENSADO

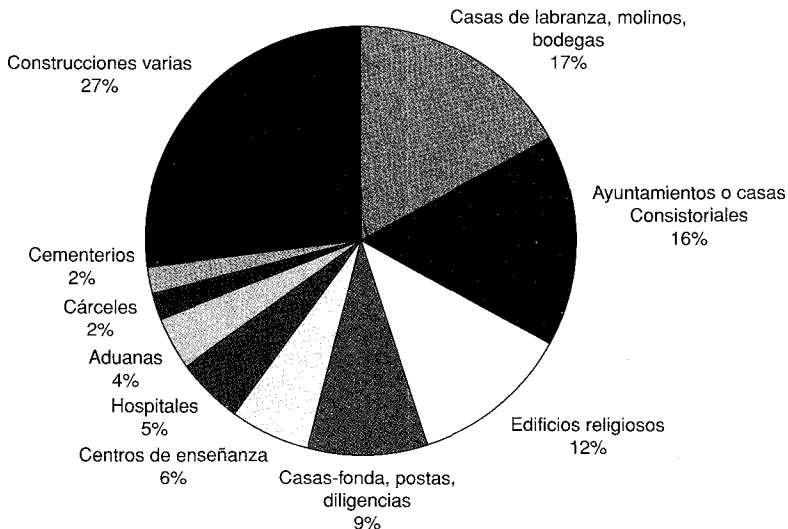


Gráfico 1. Análisis comparativo de las diferentes tipologías arquitectónicas.

Casas de labranza, molinos, bodegas, etc.	41
Ayuntamientos o casas consistoriales	40
Edificios religiosos	30
Casas-fonda, postas, diligencias	22
Centros de enseñanzas	15
Hospitales	11
Aduanas	10
Cárceles	5
Cementerios	4
Construcciones varias	66
Totales	244

Uno de los datos que se deducen del estudio de los expedientes de estos diplomados es que conseguían su titulación relativamente mayores. El 60% de estos profesionales tenían más de 30 años, siendo bastante normal los que acceden con más de 40. Como se puede deducir de estos datos, no era lo normal acceder a esta profesión dedicándose a estos estudios desde jóvenes, si no después de ser un práctico en la arquitectura y, preparándose, después del trabajo con la asistencia a las clases nocturnas. En las cuales, conseguirían los conocimientos teóricos necesarios para realizar el correspondiente examen en las Academias. De esta forma accedían a esta titulación media. Hay que tener en cuenta, además, que no se podía optar al examen de maestro de obras —igual que les sucedía a los arquitectos—, si no tenían los 25 años cumplidos. A partir de 1850 se permitió a los maestros de obras acceder al título a los veintidos años «sin perjuicio de que después se conserve o se modifique la de veinte años que se señala como suficiente, y que a esta Corporación le parece algo escasa»²⁹. Y efectivamente obtienen el título diez maestros de obras que tienen menos de 25 años: Agustín de Santa Cruz (24 años)³⁰, Manuel García Sierra y Navarro (21 años)³¹, José María Goyanes y Soldevilla (22 años)³², Gregorio de las Pozas (24 años)³³, Pedro del Villar y Villarino (24

²⁹ Junta de la Sección de Arquitectura de 16 de mayo de 1850. En dicha Junta se hace saber que el Sr. Ministro de Comercio Instrucción y Obras Públicas, recuerda a la Academia lo que está vigente respecto a las carreras de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia y que suplica a la Corporación que se rebaje la edad a veinte y dos años para obtener el título de maestro de obras. *Contestación de la Academia de fecha 12 de junio de 1850, aceptado el real decreto de 31 de octubre de 1849.* A.A.S.F. Leg.: 19-3/2

³⁰ Expediente de Agustín de Santa Cruz. A.A.S.F. Leg.: 19-4/2.

³¹ *Ibidem.* Expediente de Manuel GARCÍA SIERRA y NAVARRO.

³² *Ibidem.* Expediente de José María GOYANES y SOLDEVILLA.

³³ *Ibidem.* Expediente de Gregorio DE LAS POZAS.

años)³⁴, Indalecio Alzaá Yturralde (24 años)³⁵, Eduardo Martínez García (21 años)³⁶, Serafín Vergara y Villanueva (21 años)³⁷, Ramón Losada Pérez (24 años)³⁸ y Juan Antonio Antúnez y García (22 años)³⁹.

Otro de los datos que llama la atención en el estudio de estos profesionales, es la gran cantidad de ellos que son del País Vasco, concretamente 46 que corresponde a un 16% de toda esta profesión que se titula en este período. Le sigue Cataluña con 40. También es muy importante la aportación de la región andaluza concretamente 65. Del reino de Valencia a pesar de la importancia de la Academia de San Carlos 13, la gran mayoría son de Alicante. De la provincia de Valladolid 4 y de Zaragoza 12. Estos últimos, a pesar de tener sus respectivas Academias, prefirieron obtener el título por la de San Fernando.

LOS MAESTROS DE OBRAS APROBADOS POR LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO (1815-1858)

El listado de los maestros de obras que a continuación se detallan, se ha obtenido de la consulta de numerosos legajos del archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. El inventario se ha realizado con una pretendida finalidad pragmática: facilitar al estudioso la localización de los expedientes de estos profesionales que obtuvieron sus títulos en el Instituto madrileño. En estas listas primero se reseña el legajo en el que se encuentra el expediente de cada maestro de obra y, a continuación el nombre del mismo, el lugar de nacimiento, la junta ordinaria en que fueron aprobados y la junta de examen. Además, los números de los tres temas que le salieron al azar, de los cuales el aspirante tenía que elegir uno, el cual era el que realizaba como ejercicio y, la denominada prueba de pensado o informe práctico facultativo. Los planos que tuvieron que presentar con esta prueba, así como los realizados en la Academia, se encuentran en la Sala de Planos de San Fernando. Lleva, asimismo, el apartado de PROV. (Provincia) cuya numeración corresponde a los actuales códigos provinciales. Esta numeración permite averiguar, por ejemplo, cuántos maestros de obras que han

³⁴ Expediente de Pedro DEL VILLAR y VILLARINO. Leg.: 19-5/2

³⁵ *Ibíd.* Expediente de Indalecio ALZAÁ YTURRALDE.

³⁶ *Ibíd.* Expediente de Eduardo Martínez GARCÍA.

³⁷ *Ibíd.* Expediente de Serafín VERGARA y VILLANUEVA

³⁸ *Ibíd.* Expediente de Ramón LOSADA PÉREZ.

³⁹ *Ibíd.* Expediente Juan Antonio ANTÚNEZ y GARCÍA

obtenido el título son de Madrid (28), Barcelona (08), Granada (18) 0 de Zaragoza (50).

En estas pruebas se encuentran las bases ideológicas para el estudio de las distintas tipologías arquitectónicas, así como los temas que preocupaban a la Academia y al Estado al doble vínculo conceptual y de necesidades edificatorias en aquella España que salía de una sangrienta guerra y caminaba hacia una nueva mentalidad, tanto política, económica, como social y cuyo lenguaje arquitectónico nos narra esa realidad aunque sea en arquitectura de proyecto.

Se ha podido comprobar, además, que un gran número de estos diplomados, han seguido estudios superiores y, que han conseguido 24 de ellos el título de arquitecto y dos el de académico de mérito. Después de la fundación de la Escuela Especial de Arquitectura y de la aprobación del último reglamento de 16 de julio de 1852, también lo que se observa es que muchos maestros de obras también consiguen la titulación de Directores de caminos vecinales, cuyos estudios eran iguales los dos primeros años y diferente únicamente el tercer año, con lo cual con un año más de estudios y el abono de quinientos reales ⁴⁰ conseguían la otra titulación. No son pues, unos simples prácticos en la Arquitectura, sino unos verdaderos profesionales —igual que los arquitectos—, aunque con menos conocimientos científicos por sus menos estudios y más expertos en la práctica arquitectónica, por su trabajo a pie de obra.

⁴⁰ *Reglamento para las enseñanzas de Maestros de Obras, Directores de Caminos Vecinales y Agrimensores.* Artículo 4.º A.A.S.F. Leg.: 23-4/2.

Los Maestros de obras aprobados por la Real Academia de Bellas Artes...

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
1	15-4/2	Manuel Martínez Zolito	Zaira (Badajoz)	6	12-10-1815				Aprobado por Real Orden
2	15-4/2	Martín Antonio de Soñra	Villacarrillo (Jaén)	23	03-08-1817	30-07-1817			Casa consistorial
3	15-4/2	Joaquín Romero	Ciudad Real	13	08-03-1818	23-02-1818			Casa ayuntamiento con escuela
4	15-4/2	José Polo y Pavía	Cartagena	30	05-07-1818	02-07-1818		42	Iglesia parroquial
5	15-4/2	Antonio Herrera de la Calle	Real Sitio de S. Ildefonso	40	13-12-1818	23-11-1818			Colegio militar o casa de enseñanza
6	15-4/2	Pedro Martínez Marcebo	Cartagena	30	13-12-1818	02-12-1818			Aduana
7	15-4/2	Manuel Antonio Guilorme	Soñra	42	13-12-1818	02-12-1818			Reparación iglesia de Soñra (San Francisco)
8	15-4/2	José Peterrade	Cádiz	11	24-01-1818	19-12-1818			Posada
9	15-4/2	Juan Tuñón	Baeza (Jaén)	23	19-11-1818	25-01-1819			Casa consistorial
10	15-4/2	Eugenio Antonio Alemán	Toledo	45	20-02-1819	13-02-1819			Iglesia parroquial
11	15-4/2	Antonio González Monroy	Toledo	45	20-02-1819	13-02-1819			Iglesia de la Villa de Escalona
12	15-4/2	Simón de Barcoeta	Burgos	9	18-04-1819	24-03-1819			Real aduana para Burgos
13	15-4/2	Ezequiel Francisco Orozco	Leganuel (Cuenca)	16	18-04-1819	24-03-1819			Parador en deshabitado
14	15-4/2	Dionisio Badilla	Soñra	42	09-05-1819	18-04-1819	9-11-20	20	Planos de diferentes edificios
15	15-4/2	José López	Granada	18	11-07-1819	03-07-1819		18	Casa ayuntamiento
16	15-4/2	Atilano Sanz	Zaragoza	50	19-08-1819	31-07-1819	9-11-25	9	Casa de campo caballero hacendado
17	15-4/2	Miguel Gutiérrez	Santander	39	19-08-1819	31-07-1819	13-19-24	13	Caté y sala de juegos públicos
18	15-4/2	Vicente Ramón García	Villafraqueza (Alicante)	3	17-12-1820	26-09-1820	1-2-3	1	Casa consistorial. Panteón
19	15-4/2	Ramón Pardo	Madrid	28	17-12-1820	26-10-1820	2-10-12		Iglesia parroquial
20	16-1/2	Martín Abanz	Bilbao	26	14-04-1822	28-03-1822	13-17-24	24	Camposanto o cementerio
21	16-1/2	Juan Estanislao Conde	La Coruña	15	16-03-1823	04-03-1823	43-50-81	81	Casa consistorial
22	16-1/2	José Antonio de Garaizabal	Alava	1	04-07-1824	10-06-1824	7-26-33	7	Casa fonda
23	16-1/2	José Ramón de Madariaga	Miravalles (Vizcaya)	48	16-10-1825	07-09-1825	19-38-52		Casa de campo
24	16-1/2	José Javier de Echevarri	Arrigorriaga (Vizcaya)	48	16-10-1825	07-09-1825	20-39-41		Depósito de granos
25	16-1/2	Pedro Esteban	Zaragoza	50	04-06-1826	19-04-1826	24-34-44	34	Hospital capaz para 300 enfermos
26	16-1/2	Mariano Alvarez Fernández	Villamián (León)	24	04-06-1826	19-04-1826	20-69-59	20	Universidad para la ciudad de León
27	16-1/2	Vicente Pérez Rabadán	Cabra (Córdoba)	14	17-09-1826	13-09-1826	24-39-43	24	Iglesia parroquial para 500 vecinos

ROSARIO SANTAMARÍA ALMOLDA

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
28	Joaquín de Uibe	Elbrío (Vizcaya)	48	28	25-03-1827	09-03-1827	37-40-29	40	Casa consistorial
29	Antonio López Lara	Granada	18	38	12-08-1827	02-07-1827	9-15-33	33	Iglesia parroquial
30	José Conteras	Granada	18	33	12-08-1827	02-07-1827	32-24-19	32	Cementerio
31	Juan Gómez Sárchez	Baza (Granada)	18	27	12-08-1827	02-07-1827	44-19-34	34	Casa posada
32	Balasar Romero	Granada	18	32	16-12-1827	23-11-1827	31-23-37	37	Parador y casa de postas
33	José Antonio Pérez	Madrid	28	30	16-12-1827	11-12-1827	34-24-32	24	Hospital para ciudad de provincia
34	Juan Alfasoro	Orduña	1	29	30-03-1828	22-03-1828	24-30-44	30	Iglesia parroquial
35	Antonio de Gorroño	Bilbao	48	40	10-05-1829	13-04-1829	22-29-45	22	Casa ayuntamiento
36	Manuel de Ibarra	Soria	42	56	19-07-1829	30-06-1829	39-20-22	22	Casa beneficencia y niños expósitos
37	José Alapont	Catarroja (Valencia)	46	50	23-08-1829	05-08-1829	37-29-49	49	Casa parador
38	Mariano Donaire	Miguellurra (C. Real)	13	31	23-08-1829	05-08-1829	15-34-29	29	Iglesia parroquial
39	Emeterio Minguéz	Santander	39	37	23-08-1829	06-08-1829	13-35-32	32	Colegio de farmacia
40	José María Carrillo	Jaén	23	31	20-09-1829	12-09-1829	10-37-40	10	Casa aduana
41	Julian Díaz Arellano	Ollas (Toledo)	45	54	08-11-1829	23-10-1829	4-27-36	36	Iglesia parroquial
42	Francisco Carrillo	Jaén	23	28	27-12-1829	28-11-1829	13-28-39	13	Cárcel para la ciudad de Jaén
43	Antonio de Mayora	Guipúzcoa	20	25	27-12-1829	30-11-1829	14-37-40	40	Casa consistorial
44	Juan Angel de Anajuce	Begoña (Vizcaya)	48	46	14-03-1830	06-03-1830	24-43-38	43	Casa Consistorial
45	Ramón Jiménez de la fuente	Caravaca (Murcia)	30	33	14-03-1830	20-02-1830	20-29-28	28	Parador para la Villa de Caravaca
46	Josef Nolla	Barcelona	8	32	14-03-1830	26-02-1830	41-18-44	18	Iglesia parroquial
47	Manuel de la Calle	Granada	18	38	07-02-1830	22-01-1830	21-24-37	37	Aduana para la ciudad de Granada
48	Vicente Martí	Castellón de la Plana	12	25	07-02-1830	19-01-1830	9-27-30	9	Parador en despoblado
49	José Antonio Alascocaga	Bilbao	48	45	25-04-1830	27-03-1830	6-40-25	40	Casa de ayuntamiento
50	Domingo de Meaza	Orozco (Vizcaya)	48	38	18-07-1830	10-07-1830	7-24-29	7	Casa consistorial
51	José Ramón de Anibarro	Atrigoriaga (Vizcaya)	48	34	18-07-1830	10-07-1830	7-29-40	7	Casa consistorial
52	Domingo Mariano Zabala	Abando (Vizcaya)	48	37	18-07-1830	10-07-1830	20-27-55	20	Casa consistorial
53	Alejo Guerrero	Granada	18	61	18-07-1830	21-06-1830	20-42-49	20	Capilla dedicada al Santísimo
54	Diego Narainjo	Granada	18	45	18-07-1830	21-06-1830	8-27-55	8	Un molino

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
55	16-4/2 José Antonio Segura	Orrio (Guipúzcoa)	20	34	18-07-1830	26-06-1830	1-16-31	31	Hospital civil para San Sebastián
56	16-4/2 José Gabarrón	Gibraltar (G. Bretaña)		68	18-07-1830				Casa consistorial
57	16-4/2 Francisco Berrozábal	Bilbao	48	40	19-09-1830	01-09-1830	21-22-40	22	Casa de depósito, granos, panadería
58	16-4/2 Manuel Mendoza y Grajales	Ricla	50	31	07-11-1830	02-10-1830	18-35-40	18	Cementerio
59	16-4/2 Manuel de Zayas	Sevilla	41	30	07-11-1830	02-10-1830	8-39-46	46	Parroquia
60	16-5/2 Fulgencio Sánchez	Murcia	30	41	30-01-1831	19-01-1831	14-17-24	17	Casa posada-fonda
61	16-5/2 Domingo Jiménez	Toledo	45	47	30-01-1831	29-01-1831	14-2-33	33	Iglesia parroquial
62	16-5/2 Juan Antonio de Eguren	Durango (Vizcaya)	48	30	13-03-1831	17-02-1831	11-20-46	46	Casa de sociedad para 11 pueblos
63	16-5/2 Juan Esteban de Bairenchea	Durango (Vizcaya)	48	36	13-03-1831	17-02-1831	10-26-47	10	Proyecto de una escuela
64	16-5/2 José Lorenzo de Usanaga	Tolosa (Guipúzcoa)	20	28	13-03-1831	17-02-1831	10-24-37	10	Casa ayuntamiento
65	16-5/2 Luciano de Ocaña	Jaén	23	30	24-04-1831	09-04-1831	7-19-22	7	Una fábrica de jabón para Jaén
66	16-5/2 Blas Crespo	Toledo	45	26	12-06-1831	07-05-1831	44-41-25	44	Iglesia parroquial
67	16-5/2 Pedro Calzada	Barcelona	8	33	17-06-1831	22-06-1831	8-48-43	43	Iglesia parroquial
68	16-5/2 José Calzada	Barcelona	8	27	17-06-1831	22-06-1831	7-18-29	18	Casa para un caballero hacendado
69	16-5/2 Jaime Jamburí	Barcelona	8	34	21-08-1831	30-07-1831	24-39-38	24	Casa para el Conde de Santa Coloma
70	16-5/2 José Ignacio de Garmendía	Beizama (Guipúzcoa)	20	34	21-08-1831	30-07-1831	18-44-47	47	Casa consistorial
71	16-5/2 Antonio Blanch	Barcelona	8	33	09-10-1831	30-08-1831	39-19-17	17	Casa para un caballero particular
72	16-5/2 José Antonio de Achulegui	Sopelana (Vizcaya)	48	25	09-10-1831	03-09-1831	47-38-19	47	Parador
73	16-5/2 Salvador Carrera	Barcelona	8	37	27-11-1831	15-10-1831	3-25-27	25	Casa para un comerciante
74	16-5/2 Juan Antonio de la Peña	Jerez de la Frontera	11	82					Revalidación de título 27/11/1831
75	16-6/2 Francisco Contreras	Granada	18	27	22-01-1832	05-12-1831	36-19-31	36	Casa aduana para puerto de Almería
76	16-6/2 Juan Vta y Geliú	Barcelona	8	25	26-02-1832	22-01-1832	24-36-35	24	Palacio para la ciudad de Barcelona
77	16-6/2 Julián Parra y Moreno	Argamasilla de Alba	13	51	08-04-1832	07-03-1832	15-24-42	15	Casa consistorial
78	16-6/2 Basilio Ruyloa	Almagro	13	32	20-05-1832	16-04-1832	24-27-23	23	Casa consistorial
79	16-6/2 José Segundo de Escoriaza	Tolosa (Guipúzcoa)	20	25	20-05-1832	16-04-1832	28-47-10	47	Parador y casa posada
80	16-6/2 Antonio Valls	Barcelona	8	34	20-05-1832	25-04-1832	19-48-29	48	Edificio sujeto a determinado local
81	16-6/2 Cipriano de Lottia	Bilbao	48	26	20-05-1832	28-04-1832	39-3-21	3	Cárcel para una capital de provincia

ROSARIO SANTAMARÍA ALMOLDA

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
82	16-6/2 José Díaz de Losada y Espinosa	Motril	18	39	01-07-1832	23-05-1832	14-24-29	14	Iglesia parroquial
83	16-6/2 Diego Clavero	Málaga	29	44	01-07-1832	23-05-1832	7-25-9	7	Iglesia parroquial
84	16-6/2 Juan Barrena	Burgos	9	25	01-07-1832	26-05-1832	2-10-24	24	Tribunal de comercio
85	16-6/2 Antonio Agustín Garrido	Granada	18	75					Real Orden-Junta Ordinaria 12/8/1832
86	16-6/2 Mateo de Barrenechea	Durango (Vizcaya)	48	35	12-08-1832	14-07-1832	25-7-31	7	Casa de corrección para mujeres
87	16-6/2 Ramón Roura	Vich	8	40	16-09-1832	27-08-1832	4-14-29	4	Escuela pública
88	16-6/2 Juan Domingo de Azpe	Arrigoniaga (Vizcaya)	48	27	16-09-1832	27-08-1832	19-21-38	38	Casa de campo para un ministro
89	16-6/2 Francisco Garaiz	Ochendiano (Vizcaya)	48	40	16-12-1832	26-11-1832	35-26-9	9	Casa de campo y labranza
90	17-1/2 Francisco Ubach	Barcelona	8	26	27-01-1833	31-12-1833	25-28-37	28	Casa para un noble
91	17-1/2 Esteban Bosch y Gironella	Tarragona	43	28	27-01-1833	31-12-1832	21-40-54	54	Casa para un caballero
92	17-1/2 Ramón de Sierra	Cuenca	16	25	27-01-1833	07-01-1833	24-33-44	33	Iglesia
93	17-1/2 Mariano Sánchez	Carbonero (Segovia)	40	31	10-03-1833	16-02-1833	4-17-44	17	Casa consistorial
94	17-1/2 Vicente García	Villada (Palencia)	34	25	10-03-1833	09-02-1833	3-21-47	47	Casa pública o café y de juegos
95	17-1/2 Miguel Blasco	Zaragoza	50	31	10-03-1833	09-02-1833	11-18-41	18	Casa posada pública
96	17-1/2 Antonio Lisandra	Valencia	46	32	21-04-1833	23-03-1833	8-32-44	8	Casa para un caballero hacendado
97	17-1/2 Barnabé Goyrie	Játiva (Valencia)	46	28	21-04-1833	23-03-1833	1-14-25	14	Molino harinero
98	17-1/2 Domingo Avellano del Hoyo	Omoño (Santander)	39	28	21-04-1833	20-03-1833	2-5-24	2	Casa consistorial y cárcel
99	17-2/2 Juan José de Martos	Jaén	23	34	21-07-1833	15-06-1833	13-46-10	13	Iglesia parroquial
100	17-2/2 Ignacio Serrallach	Barcelona	8	34	25-08-1833	09-08-1833	24-32-36	24	Casa-habitación para un caballero
101	17-2/2 Antonio Jambro	Barcelona	8	31	25-08-1833	13-08-1833	4-25-41	41	Casa aduana
102	17-2/2\$ Juan Requena	Málaga	29	40	02-06-1833	07-05-1833	5-9-28	5	Parador y casa posada en deshabitado
103	17-2/2\$ Antonio Requena	Málaga	29	38	02-06-1833	11-05-1833	37-50-38	50	Hospital general
104	17-2/2\$ Juan Alcibar	Luno (Vizcaya)	48	26	02-06-1833	18-05-1833	8-27-26	8	Casa para las funciones del Señorío
105	17-2/2\$ Melchor Rodríguez	Valladolid	47	45	02-06-1833	11-05-1833	15-12-40	15	Academia de nobles artes y ciencias..
106	17-2/2\$ Félix Carranza	Burgos	9	25	02-06-1833	04-05-1833	20-24-44	24	Casa de campo y recreo
107	17-2/2\$ Pedro Casals	Agramunt (Lérida)	25	30	29-09-1833	07-08-1833	7-30-50	7	Casa aduana
108	17-2/2\$ Cayetano Brabo	Cádiz	11	38	15-12-1833	18-11-1833	14-42-44	14	Almacén y depósito-puerto de Cádiz

Los Maestros de obras aprobados por la Real Academia de Bellas Artes...

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
109	17-2/2B) Diego Filguera	Cádiz	11	42	15-12-1833	18-11-1833	1-21-26	21	Casa de campo, recreo y labor
110	17-2/2B) Josef de las Cajigas	Laredo (Santander)	39	34	15-12-1833	25-11-1833	20-33-55	33	Casa ayuntamiento
111	17-5/2 Manuel Padilla	Jaén	23	25	26-01-1834	21-12-1833	17-31-48	31	Parador diligencias en camino real
112	17-5/2 Julián Saices	Bilbao	48	26	12-10-1834	06-09-1834	24-33-43	33	Iglesia parroquial
113	17-5/2 Crisóbal Ramírez	Málaga	29	73	22-06-1834				Revalidación del título (18-8-1784)
114	17-5/2 Diego Gálvez	Málaga	29		12-10-1834				Revalidación del título (Consejo Castilla)
115	17-5/2 José Zayas y Ribero	Sevilla	41	32	25-01-1835	05-12-1834	53-23-24	53	Cárcel real para Sevilla
116	17-5/2 José Fernández	Sevilla	41	45	08-03-1835	03-02-1835	36-40-6	6	Casa de campo y fábrica de licores
117	17-5/2 Jerónimo Granel	Barcelona	8	32	19-04-1835	28-03-1835	25-9-40	25	Palacio para capitanía general
118	17-5/2 José Yalis	Barcelona	8	36	19-04-1835	28-03-1835	41-22-12	12	Casa de beneficencia
119	17-5/2 José González Valcarcel	Málaga	29		19-04-1835				Aprobado dispensándose su presentación
120	17-6/2 Ramón del Toro	Sevilla	41	43	31-05-1835	02-05-1835	23-40-13	13	Casa consistorial
121	17-6/2 Manuel María Morales	Sevilla	41	41	31-05-1835	19-05-1835	27-40-52	40	Colegio para marina a imitación S. Telmo
122	17-6/2 Eusebio Rodríguez de Medina	Valadolid	47	25	31-05-1835	02-05-1835	1-29-10	10	Casa de campo de recreo y labor
123	17-6/2 Juan Orduña	Puerto Real (Cádiz)	11	42	31-05-1835	27-05-1835	32-13-48	32	Casa de enseñanza pública
124	17-6/2 Martín Antonio de Jáuregui	Fuente Mayor(Rioja)	26	48	05-07-1835	15-06-1835	7-39-17	7	Cárcel para la villa de Alberite
125	17-6/2 Antonio Mérida	Málaga	29	70	15-07-1835				Nombrado por Real Orden 13-6-1835
126	17-6/2 Antonio Romero	Granada	18	64	27-09-1835	05-09-1835	27-19-49	27	Alhóndiga y pósito para Granada
127	17-6/2 Miguel Umbert	Mataró (Barcelona)	8	45	08-11-1835	03-11-1835	6-9-22	22	Cárcel civil para Mataró
128	17-6/2 Francisco Juan Batlle	Barcelona	8	34	13-12-1835	30-11-1835	11-19-44	44	Casa para un caballero principal
129	17-6/2 Narciso Nuet	Barcelona	8	31	13-12-1835	07-12-1835	7-16-42	7	Casa para un caballero principal
130	17-3/2 Juan Pícol	Madrid	28	47	13-03-1836	05-03-1836	28-7-2	28	Casa pública de baños
131	17-3/2 José Batet y Oliver	Tarragona	43	28	26-06-1836	11-06-1836	40-19-28	28	Casa palacio
132	17-3/2 Muel Galiano	Sevilla	41	34	26-06-1836	31-05-1836	36-32-5	32	Hospital
133	17-3/2 Pablo Jambu y Badía	Tarragona	43	25	26-06-1836	04-06-1836	25-24-39	24	Iglesia parroquial
134	17-3/2 Carlos Gras y Alfonso	Barcelona	6	32	26-06-1836	08-06-1836	34-24-3	24	Casa consistorial
135	17-3/2 Isidro Carabias	Alba de Tormes	37	28	26-06-1836	28-05-1836	34-19-53	19	Panteón regio

ROSARIO SANTAMARÍA ALMOLDA

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
136	Manuel Leocadio Mateo	Cuenca	16	26	07-08-1836	03-08-1836	19-18-20	18	Casa de campo para un caballero
137	Simeón Abalos	Madrid	28	28	07-08-1836	27-07-1836	8-27-16	8	Iglesia parroquial
138	Pedro José de Urquiola	Zumaya (Guipúzcoa)	20	34	07-08-1836	23-07-1836	32-41-26	41	Matadero para capital de provincia
139	José Amatrio	Isla de León		41	25-09-1836	24-08-1836	22-24-43	22	Parador, ventorrillo y depósito
140	Pedro Puig y Poch	Corçá (Lérida)	25	35	06-11-1836	04-10-1836	37-10-44	44	Casa de campo de labranza
141	Lorenzo Rodríguez	Torresillas	47	25	16-04-1837	04-03-1837	26-51-27	51	Casa de baños minerales
142	Juan de Aspiunza	Amurrio (Álava)	1	30	21-01-1838	20-12-1837	29-54-11	54	Manicomio (casa-hospital)
143	Jaime Fellú	Sarriá (Gerona)	17	29	22-04-1838	24-03-1838	37-23-8	8	Aduana marítima
144	Pablo Martorell	Tarragona	43	36	27-05-1838	12-05-1838	37-24-7	7	Casa consistorial
145	Vicente Zulueta y Camp	Barcelona	8	48	28-10-1838	15-10-1838	19-32-12	12	Casa de campo de recreo y labranza
146	Pedro Comerma	Tarrasa (Barcelona)	8	25	28-10-1838	21-10-1838	39-6-47	47	Casa consistorial
147	Antonio Díez Retolaza	Hermosa (Santander)	39	33	09-12-1838	21-11-1838	52-33-4	4	Mercado cubierto y matadero
148	Ramón González de las Barreras	Castropol (Asturias)	33	37	09-12-1838	17-11-1838	23-45-17	17	Iglesia colegiata
149	Francisco Félix de Echeverría	Guipúzcoa	20	30	17-03-1839	23-02-1839	20-38-8	8	Iglesia parroquial
150	Pedro Casañ	S. Hipólito Valreaga	8	37	05-05-1839	20-04-1839	22-39-50	22	Colegio de enseñanza pública
151	Mariano de Tomás y Rosanas	Tarragona	43	35	05-05-1839	16-04-1839	25-20-40	25	Audencia para capital de provincia
152	Benito Serra y París	Barcelona	8	33	05-05-1839	13-04-1839	12-23-44	12	Casa de correos, postas y diligencias
153	Francisco Rossell y Huguet	Tarragona	43	32	23-06-1839	25-05-1839	27-51-39	51	Casa-mercado para combustibles
154	José Morera	Tarragona	43	37	23-06-1839	23-05-1839	37-31-7	7	Cárcel pública
155	Juan Soler y Cortina	Solsona (Lérida)	25	33	23-06-1839	21-05-1839	19-44-27	19	Casa de campo para un caballero
156	Antonio Vega	Sevilla	41	34	15-09-1839	17-08-1839	20-40-4	20	Academia nobles artes y museo
157	Francisco Llauredó	Tarragona	43	34	15-09-1839	13-08-1839	32-13-19	32	Casa consistorial para capitania gral.
158	José Guardiola y Alemán	Alicante	3	36	08-12-1839	27-11-1839	1-20-23	20	Plaza mercado de granos
159	Francisco Jover y Boromat	Alicante	3	32	08-12-1839	30-11-1839	23-18-32	18	Casa posada
160	José Pérez	Zamora	49	41	08-12-1839	18-11-1839	88-17-127		Cuartel de caballería (ex. arquiteco)
161	Antonio Garrigos	Alicante	3	24	08-12-1839	02-12-1839	31-13-3	13	Casa de campo para la huerta
162	Ciriaco Ueuda	Málaga	29		28-07-1839				Aprobado por orden de S.M.

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
163	18-2/2 José Marín Aledo	Murcia	30	26	15-03-1840	12-02-1840	34-19-37	19	Biblioteca pública
164	18-2/2 Ermenegildo López	Villar del Salz (Teruel)	44	29	03-05-1840	08-04-1840	18-33-10	33	Casa con almacenes y dependencias
165	18-2/2 Baudilio Figuerola	Reus (Tarragona)	43	50	03-05-1840	01-04-1840	35-19-40	19	Biblioteca
166	18-2/2 Juan Antonio Merchaca	Udulis (Vizcaya)	48	31	16-08-1840	08-07-1840	47-37-33	33	Casa para pósito y venta de comestibles
167	18-2/2 Fernando Vidal	Motril (Granada)	18						Aprobado de maestro de obras práctico
168	Antonio Jiménez de Medina	Málaga	29	35	14-03-1841				
169	18-3/2 Antonio de Barandica	Zornotza (Vizcaya)	48	28	06-06-1841	23-05-1841	8-40-21	40	Casa consistorial
170	18-3/2 Calixto de la Muela	Madrid	28	39	14-02-1841	12-02-1841	25-43-8	43	Iglesia parroquial
171	18-3/2 Agustín García Ruiz	Jerez de la Frontera	11	34	26-09-1841	30-08-1841	10-43-4	4	Plaza de abastos y mercado público
172	18-3/2 Manuel Pomar	Cádiz	11	35	26-09-1841	27-08-1841	19-36-7	7	Casa para un caballero particular
173	18-3/2 Francisco de Asís Gallard	Barcelona	8	28	26-09-1841	26-08-1841	34-41-21	21	Casa de correos, postas y diligencias
174	18-3/2 Martín Luciano de Echevarri	Arrigorriaga (Vizcaya)	48	33	05-12-1841	25-11-1841	16-42-29	16	Casa consistorial
175	18-3/2 Manuel Jorge de Chevarri	Briónes (La Rioja)	26	48	05-12-1841	25-11-1841	15-47-26	47	Un hospital
176	18-3/2 José Soler	S. Martín de Valdeiglesias	28	30	05-12-1841	24-11-1841	27-46-12	46	Edificio con destino a archivo general
177	José Sabilla	Universidad de S. Juan	3	37	25-09-1842				
178	18-4/2 Francisco de Paula Soto	Jerez de la Frontera	11	42	09-01-1842	15-12-1841	6-35-2	2	Hospital con destino a Jerez de la Frontera
179	18-4/2 José Rossell y Rossell	Tarragona	43	27	06-03-1842	25-02-1842	19-44-29	44	Cementerio con diferentes departamentos
180	18-4/2 Luis Losarcos	Tafalla (Navarra)	31	31	10-04-1842	06-04-1842	31-25-23	31	Casa consistorial para la villa de Peralta
181	18-4/2 Juan Guitard	Sevilla	41	41	10-04-1842	02-04-1842	34-24-16	34	Casa posada
182	18-4/2 Antonio de la Vega y López	Sevilla	41	32	21-08-1842	10-08-1842	15-35-34	34	casa parador de diligencias y postas
183	18-5/2 Víctor Torre y Parra	La Zarza de Tajo (Cuenca)	16	26	15-01-1843	29-11-1842	29-18-40	29	Colegio militar facultivo
184	18-5/2 Rafael Luque	Córdoba	14	39	19-02-1843	04-02-1843	32-43-25	43	Casa de baños medicinales
185	18-5/2 José Casas	Madrid	28	27	19-02-1843	13-02-1843	54-5-29	54	Hospital general
186	18-5/2 Juan José de Bernizabal	Bilbao	48	26	19-02-1843	27-01-1843	27-25-44	44	Casa aduana
187	18-5/2 José Echeverría	Orduña (Vizcaya)	48	32	26-03-1843	19-03-1843	30-44-18	18	Mercado cubierto para venta comestibles
188	18-5/2 Vicente Calleja	Bilbao	48	26	09-07-1843	17-06-1843	2-11-13	13	Hospital general
189	18-5/2 Felipe Ubach	Barcelona	8	47	09-07-1843	21-06-1843	20-53-40	53	Establecimiento de baños

ROSARIO SANTAMARÍA ALMOLDA

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
190	18-5/2 Ezequiel Moya	Toledo	45	32	20-08-1843	22-07-1843	18-31-6	31	Colegio de medicina
191	18-5/2 Andrés Martínez Canut	Carcaente (Valencia)	46	26	20-08-1843	01-08-1843	11-35-32	32	Casa de campo y de labranza
192	18-5/2 Antonio de Gandarias	Guernica (Vizcaya)	48	51	03-12-1843	16-11-1843	35-48-5	35	Casa para jurar los Fueros de Vizcaya
193	16-6/2 Cándido Zaira Muñoz	Madrid	28	25	20-10-1844	05-10-1844	35-25-31	35	Teatro
194	16-6/2 Mateo Larrázabal	Bilbao	48	27	20-10-1844	19-06-1844	11-20-41	11	Hospital civil en la ciudad de Orduña
195	16-6/2 José Callegos y Milán	Sevilla	41	32		23-07-1844	74-67-35		Colegio de veterinaria
196	16-6/2 Luis de Aranguren	Bilbao	48	25	26-05-1844	11-05-1844	44-30-14	30	Biblioteca pública
197	16-6/2 Vicente Pérez y Pérez	Alicante	3	26	26-05-1844	07-05-1844	28-10-38	10	Casa ayuntamiento
198	16-6/2 José Mapelli	Málaga	29	26	18-02-1844	17-02-1844	18-43-34	18	Iglesia parroquial
199	16-6/2 Francisco de Paula Alvarez	Sevilla	41	28	21-01-1844	19-12-1843	25-17-45	17	Plaza pública con ayuntamiento
200	19-1/2 Francisco Torres	Antequera (Málaga)	29	33	09-02-1845	03-02-1845	48-20-2	2	Casa rural de labranza
201	19-1/2 Juan Muñoz	Antequera (Málaga)	29	31	09-02-1845	08-02-1845	14-28-34	14	Casa parador de diligencias
202	19-1/2 José Ramón de Aresti	Erandio (Vizcaya)	48	28	03-08-1845	26-07-1845	25-40-9	9	Hospital civil con destino a Bilbao
203	19-1/2 Carlos Requejo	Fabeiro (La Coruña)	15	45	03-08-1845	18-07-1845	112-77-128		Iglesia parroquial
204	19-1/2 José Lemus	Bacajoz	6	37	14-09-1845	10-09-1845	49-47-46	47	Casa asilo de beneficencia
205	19-1/2 Angel Calleja	Burgos	9	26	14-09-1845	06-09-1845	27-21-29	29	Conservatorio de artes
206	19-1/2 López de Uribe	Bilbao	48	26	14-09-1845	12-09-1845	15-29-39	15	Casa de beneficencia
207	19-2/2 Juan de Dios Machorro	Madrid	28	26	04-01-1846	13-12-1845	53-7-28	28	Liceo artístico y literario
208	19-2/2 Pascual Olivares	Cádiz	11	42	04-01-1846	16-12-1845	46-31-27	46	Casa capitular para El Puerto Sta. María
209	19-2/2 José Roofíguez	San Fernando	11	43	04-01-1846	16-12-1845	23-51-48	51	Casa de dementes
210	19-2/2 Eusebio Blasco y Taula	Zaragoza	50	29	04-01-1846	20-12-1845	1-54-32	54	Audencia territorial
211	19-2/2 Juan Ramón Sánchez	Madrid	28	26	04-01-1846	03-01-1846	4-39-35	4	Casa consistorial
212	19-2/2 José Potti y Mercet	Valencia	46	36	25-01-1846	10-01-1846	39-37-28	39	Casa ayuntamiento
213	19-2/2 Eugenio Rubio	Zaragoza	50	47	25-01-1846	24-01-1846	44-48-16	16	Casa de baños
214	19-2/2 Melchor Arrieta	Villa de Lezo (Gipuzcoa)	20	25	22-03-1846	17-02-1846	6-1-19	19	Una aduana
215	19-2/2 Domingo Martínez Sánchez	Alustante (Guadalajara)	19	34	22-03-1846	21-02-1846	23-33-40	33	Cuartel de guardias y alabarderos
216	19-2/2 Cleto José de Irizar	Amedo (La Rioja)	26	26	22-03-1846	14-02-1846	24-29-39	24	Casa ayuntamiento

Los Maestros de obras aprobados por la Real Academia de Bellas Artes...

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
217	José Galo de Aguirresarabe	San Sebastián	20	33	22-03-1846	07-02-1846	24-44-39	44	Cuartel de caballería
218	José Asensio de Ugarte	Plericia (Vizcaya)	48	25	22-03-1846	03-02-1846	20-48-43	48	Iglesia parroquial
219	Pedro Cevallos	Cubas (Santander)	39	29	22-03-1846	30-01-1846	14-25-46	46	Un palacio
220	José María Villanueva	Pamplona	31	26	22-03-1846	27-01-1846	32-2-11	32	Casa de campo para un rico propietario
221	Pablo José Arduña	Cádiz	11	31	06-09-1846	19-08-1846	30-38-9	9	Edificio para Consejo Real
222	Luis Claudio Oriuel	Madrid	28	33	13-12-1846	04-11-1846	15-40-52	15	Casa de campo o recreo
223	Bernardo Gil	Toledo	45	27	13-12-1846	14-11-1846	15-12-49	12	Casa consistorial
224	Manuel Ibañez	Támará		56	01-11-1846		sinuebas		Diversos diseños presentados
225	Pablo Masterer	Barcelona	8	29	03-01-1847	16-12-1846	25-4-35	4	Bazar de comercio e industria
226	Manuel Caballero Orduña	Valladolid	47		07-02-1847				Real Orden 2201/47. Inutilizado el título
227	Salvador Vilaplana	Alicy (Alicante)	3	26	07-03-1847	02-03-1847	59-38-12	53	Cuartel para retiro de infantería
228	José María Pérez	Segovia	40	40	07-03-1847	10-02-1847	3-15-55	3	Una aduana
229	Juan José García Parra	Pedro Muñoz (C. Real)	13	27	09-01-1848	03-01-1848	85-94-103		Universidad literaria
230	Mariano Matallana	Madrid	28	30	09-02-1851	03-02-1851	45-24-19	19	Edificio destinado a pozo de hielo y nieve
231	Rafael Moreno	Malaga	29			08-08-1851	1-20-50	50	Casa ayuntamiento
232	Agustín de Santa Cruz	Burgos	9	24	04-04-1852	06-03-1852			Hospicio para 400 acogidos
233	Joaquín Torrent	Gerona	17	27		11-05-1852	P. n.º 7		Casa para cría de ganado vacuno, cerda,...
234	Rafael González	Valladolid	47	40	22-05-1852	31-05-1852	P. n.º 11		Casa ayuntamiento
235	Anselmo Ruiz de Ogarrio	Espinosa de los Monteros	9			31-05-1852	P. n.º 5		Un esquiladero
236	Manuel Antonio Gómez de Sabano	Francos (Lugo)	27	34		31-05-1852	P. n.º 16		Un molino harnero hidráulico
237	Juan de Dios Carrillo	Jaén	23	25	22-05-1852		P. n.º 14		Una posada o paradero
238	José Pérez y Sanjuán	Zaragoza	50	25	24-05-1852	31-05-1852	P. n.º 15		Carnicería y pescadería para p. de 500 vec.
239	Isidro Giol y Soldevilla	Madrid	28	29		31-05-1852	P. n.º 3		Casa de labor para cosechero de aceite
240	José Ramón de Eguía	Miravalles (Asturias)	33	26		31-05-1852	P. n.º 13		Un lavadero público
241	Feliciano Calsina y Basso	Madrid	28	27	24-05-1852		P. n.º 1		Una casa de labor para un labrador
242	Francisco de Paula Martí y Santigosa	Gerona	17			11-07-1852	P. n.º 11		Casa-ayuntamiento con alhóndiga
243	Francisco Díaz y González	Itrabo (Granada)	18	31		11-07-1852	P. n.º 16		Un molino harnero hidráulico

ROSARIO SANTAMARÍA ALMOLDA

	LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
244	19-4/2	Manuel García Sierra y Navarro	Madrid	28	21	01-07-1852	11-07-1852	P. n.º 7		Casa para cría de ganado vacuno, cerda...
245	19-4/2	José María Goyanes y Soldevilla	Madrid	28	22		11-07-1852	P. n.º 9		Casa para un labrador
246	19-4/2	Juan Gío y Soldevilla	Madrid	28	30		11-07-1852	P. n.º 2		Una casa para un viniticultor
247	19-4/2	Domingo Casina y Bassó	Madrid	28	29		11-07-1852	P. n.º 5		Un esquiladero y lavadero de lanas
248	19-4/2	Gregorio de las Pozas	Solares (Santander)	39	24		11-07-1852	P. n.º 8		Una bodega
249	19-4/2	Manuel María Barberg	Madrid	28	27		11-07-1852	P. n.º 4		Una casa para un labrador
250	19-4/2	Andrés Natalio del Valle	Sio. D. de la Cañada	26	38		11-05-1852			Casa labor para un cosechero de vino
251	19-4/2	José de Lanzas de León	Jimena (Jaén)	23	35		16-11-1852			Iglesia parroquial para un pueblo 500 vec.
252	19-4/2	Bernardino Gallardo y Paredes	Cáceres	10	27		06-12-1852	P. n.º 12		Un apaeadero
253	19-4/2	Cayetano Hermógenes Palacio	Castropol (Asturias)	33	34		06-12-1852	P. n.º 4		Una casa para un labrador
254	19-4/2	Alejandro Mendizábal y Laborda	Ejea de los Caballeros	50	25		06-12-1852	P. n.º 8		Una bodega de vinos y cordero
255	19-5/2	José Pilar Morates	Ciudad Real	13	30	13-05-1853	14-06-1853	P. n.º 3		Casa de labor para cosechero de acelle
256	19-5/2	Pedro FernándeZ Llamazares	León	24	28	13-05-1853	14-06-1853	P. n.º 14		Carnecería y pescadería pueblo 300 vec.
257	19-5/2	Juan de Bolado Ferrández	Herrera (Sevilla)	41	27	31-07-1855				Expedido el título el 04/08/1855
258	19-5/2	José María Sanz	Sevilla	41	25	31-07-1855				Expedido el título el 04/08/1855
259	19-5/2	Ezequiel Hernández Martínez	Madrid	28	25	31-07-1855				Expedido el título el 04/08/1855
260	19-5/2	Sabino Manuel de Soba	Pedraza de la Sierra	40	25	31-07-1855				Expedido el título el 04/08/1855
261	19-5/2	Pedro del Villar y Villarino	Ribadeo (Lugo)	27	24	31-07-1855				Expedido el título el 04/08/1855
262	19-5/2	Indalecio Aizá Yurrealde	Marquina (Alava)	1	24	31-07-1855				Expedido el título el 04/08/1855
263	19-5/2	Eduardo Martínez García	Madrid	28	21	31-07-1855				Expedido el título el 04/08/1855
264	19-5/2	Juan José de Yzaquirre	Villareal (Bacajoz)	6	30	27-04-1855				Expedido el título el 27/04/1855
265	19-5/2	Vicente Mendoza y Moreno	Madrid	28	34	27-04-1855				Expedido el título el 27/04/1855
266	19-5/2	Pedro Lahuerta y Sánchez	Albarracín (Teruel)	44	33	27-04-1855				Expedido el título el 27/04/1855
267	19-5/2	José Sarriani y Juncosa	Villanueva y Geltrú	8	32	27-04-1855				Expedido el título el 27/04/1855
268	19-5/2	Manuel Gonzalez Valle	Cangas de Onís (Asturias)	33	38	27-04-1855				Expedido el título el 27/04/1855
269	19-5/2	Pedro Romeral y Ordoñez	Madrid	28	26	27-04-1855				Expedido el título el 27/04/1855
270	19-5/2	Pedro Garrigós	Zamora	49	49					Expedido el título el 09/07/1855

Los Maestros de obras aprobados por la Real Academia de Bellas Artes...

LEGAJO	NOMBRE	LUGAR NACIMIENTO	PROV.	EDAD	J. ORDINARIA	J. EXAMEN	P. REPENTE	ELEC.	P. PENSADO
271	León de Uceda	Madrid	28	35	17-08-1860				Expedido el título el 13/07/1855
272	Manuel de Uceda	Madrid	28	33	02-04-1856				Expedido el título el 13/07/1855
273	Manuel Otero y López	Santiago de Compostela	15	29	26-06-1855				Expedido el título el 13/07/1855
274	Cristóbal Lahueria y Sánchez	Albarracín (Teruel)	44	29	26-06-1855				Expedido el título el 13/07/1855
275	Vicente Moreno y Cuellar	Toledo	45	32	31-08-1855				Expedido el título el 21/09/1855
276	Antonio Rodrigo y Julián	Zaragoza	50	32	31-08-1855				Expedido el título el 21/09/1855
277	Serafín Vergara y Villanueva	Pamplona	31	21	31-10-1856				Expedido el título el 07/11/1856
278	Paulino Lasuén y Aguirre			28	23-10-1856				Expedido el título el 05/11/1856
279	Esteban Granados Peñalver	Alcalá la Real (Jaén)	23	30	09-07-1857				Expedido el título el 13/07/1857
280	Manuel Gábalos y Garbayo	Logroño	26	37	18-11-1857				Expedido el título el 21/11/1857
281	José María Nicasio Díaz	Santiago de Cuba			27-04-1857				Expedido el título el 25/05/1857
282	José Antonio Rodríguez y Fernández	Arco de Vaideorrás	32	39	19-02-1857				Expedido el título el 03/03/1857
283	Domingo Garayzabal	Aramayona (Álava)	1	26	19-02-1857				Expedido el título el 29/02/1857
284	Juan Rodríguez Sánchez	Córdoba	14	31	24-11-1857				Expedido el título el 25/01/1858
285	Tomás Leño Díaz	Monforte de Lemos (Lugo)	27	26	07-01-1858				Expedido el título el 25/01/1858
286	José Gracia Ayustante								Expedido el título el 25/01/1858
287	Ramón Losada Pérez	Zamora	49	24	21-01-1858				Expedido el título el 12/01/1858
288	Juan Antonio Antúnez y García	Fernán Núñez (Córdoba)	14	22	08-01-1858				Expedido el título el 03/03/1858
289	Angel del Monte y Fernández	Sistallo (Lugo)	27	29	16-03-1858				Expedido el título el 10/03/1858
290	Félix Rojas y Arroyo	Manila (Islas Filipinas)		25	16-03-1858				Expedido el título el 25/04/1858
291	Manuel Ruiz y Fernández	Écija (Sevilla)	41	26	14-06-1858				Expedido el título el 26/08/1858
292	José María Borla								Expedido el título el 18/12/1858

